



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00355-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESTEBEN MONTALVO PALACIOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que fue allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial celebrada el 13 de febrero de 2019 (fls. 101 a 102), con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente los siguientes documentos:

- ❖ Oficio N° 20193040502041 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10, fechado el 19 de marzo de 2019 suscrito por el Oficial Sección Altas y Retiros Soldados DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional (fls. 107 a 109).
- ❖ Oficio N° 20193390974631 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.2, fechado el 23 de mayo de 2019 suscrito por el Director de Sanidad del Ejército Nacional (fls. 110 a 117).

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se dispondrá el cierre de la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>6</u> del 25 de febrero de 2020.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>